



B/SS 2025 normativa patinadores

Artículo 1

La Behobia-San Sebastian 2025 **se rige por el reglamento general** de la prueba, además de los puntos citados a continuación.

Artículo 2

El uso de casco rígido es obligatorio. El uso de otras protecciones es recomendable.

Solamente se permite la participación con **patín en línea** o tradicional (quad), de un máximo de 50 cm de longitud entre el punto más externo de las ruedas extremas.

Queda asimismo **TOTALMENTE PROHIBIDA** la utilización de bastones.

Artículo 3

El dorsal se fijará en la parte **delantera**, en el pecho, de forma que tanto el número como el nombre del patrocinador sean bien visibles por delante.

La pegatina dorsal se colocará en el muslo.

Artículo 4

La **salida de los patinadores** se dará **a las 9:35**, desde Behobia.

La **llegada** para patinadores **se cerrará a las 10:55** en la meta del Boulevard.

Artículo 5

El tiempo máximo para clasificarse será de **una hora y veinte minutos (1h 20')** a partir de la salida del primer participante. Los patinadores que pasen después de este tiempo no serán clasificados. La media horaria resultante es de 15 km/h.

Los **patinadores** que sean **alcanzados** por las motos que preceden al primer atleta no podrán continuar en carrera, debiendo **abandonar el recorrido**.

Artículo 6

Habrà una serie de puntos de control horario en las que los patinadores que no pasen en los tiempos mínimos establecidos deberán abandonar la prueba.

Los puntos y **horarios límite** son los siguientes:

-km 05 9:55

-km 10 10:15

-km 15 10:35

-km 20 10:55

Artículo 7

La Behobia-San Sebastian en patines es una carrera popular que requiere un **adecuado nivel físico y técnico** del patinador. Durante el recorrido habrá personal de organización y jueces que serán capaces de valorar y sacar de la carrera a personas no aptas, para no perjudicar a los demás participantes y

sobre todo a si mismos.

Recordamos que pese a ser popular, la Behobia-San Sebastian es una carrera, **NO es un paseo**. Es necesario (y obligatorio) saber frenar, subir, bajar y desenvolverse en grupo por carretera, además de ser capaz de circular a una velocidad media mayor que la prevista para terminar en el tiempo máximo.

Artículo 8

Queda terminantemente prohibido aprovechar la aspiración de bicicletas y vehículos a motor, así como agarrarse a cualquiera de ellos, siendo motivo de descalificación el hacerlo.

Artículo 9

Cuando un patinador, o un grupo de ellos, vaya a alcanzar y doblar a un participante (o grupo de participantes) en silla de ruedas, deberán avisarlo previamente y realizar la maniobra evitando molestar a este (o estos), y procurando no realizar maniobras inesperadas durante la maniobra.

Artículo 10

Todo participante inscrito en la Behobia-San Sebastian en patines se compromete a respetar todas las normas tanto del reglamento general como del específico, y especialmente en lo que concierne a **abandonar la prueba** cuando los jueces consideren que su nivel técnico y/o físico no es adecuado, y cuando no sea **capaz de respetar los horarios mínimos** señalados por la organización, o sea **alcanzado por la caravana publicitaria** que precede al primer atleta.

La infracción de estos aspectos conllevará la imposibilidad de inscribirse en los dos (2) años posteriores a la comisión de la falta.